

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00193-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Eliecer Gallego Valencia
Sustanciación	615

Atendiendo a la solicitud antecedente, y en procura del art. 286 del Código General del proceso, se corrige el auto No. 683 del 23 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que los intereses moratorios inician a cobrarse desde el día **11 de agosto de 2022** para las obligaciones contenidas en el mandamiento ejecutivo, a saber; el pagaré No. 018536100017852 y el No. 018536100016672.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante, para que informe si es de su interés avanzar en otras medidas cautelares o en la notificación de la orden pago.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

